

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12929 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.*

La Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la

Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Presidente, Fernando Vallespín Oña.

ANEXO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS
I. BALANCE
EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	4.163.450,30	4.117.888,68		A) FONDOS PROPIOS	10.796.915,11	9.418.587,95
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	4.852.696,63	4.852.696,63
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	1.345.352,64	1.345.352,64
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	4.163.450,30	4.117.434,84	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	3.507.343,99	3.507.343,99
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	453,84	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	4.565.891,32	3.922.446,24
	C) ACTIVO CIRCULANTE	7.083.402,90	5.691.540,90	129	IV. Resultados del ejercicio	1.378.327,16	643.445,08
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	305.496,30	285.563,75		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	-	401,68	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	6.777.906,60	5.405.575,47	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
		-	-	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	449.938,09	390.841,63
		-	-	520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
		-	-		II. Deudas con entidades de crédito	-	-
		-	-		III. Acreedores	449.938,09	390.841,63
		-	-		IV. Ajustes por periodificación	-	-
		-	-	495	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
		-	-	491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
		-	-		II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	11.246.853,20	9.809.429,58		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	11.246.853,20	9.809.429,58

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	5.536.656,22	5.691.738,52		B) INGRESOS	6.914.983,38	6.335.183,60
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.416.408,61	5.375.805,79		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.690.746,99	2.625.887,42	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	208.012,29	188.279,06	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	482.413,38	562.923,60
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	2.517.649,33	2.561.639,31	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	210,63	209,39
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	482.202,75	562.714,21
	4. Transferencias y subvenciones	105.136,34	106.400,00		5. Transferencias y subvenciones	6.432.570,00	5.772.260,00
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	105.136,34	106.400,00	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	6.312.370,00	5.652.060,00
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	120.200,00	120.200,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	15.111,27	209.532,73	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	1.378.327,16	643.445,08		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
542B INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIOLOG. Y CONSTITUCIONALES	7.805.120,00	110.020,39	7.915.140,39	5.705.087,94	1.710.682,42	499.370,03
TOTAL	7.805.120,00	110.020,39	7.915.140,39	5.705.087,94	1.710.682,42	499.370,03

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.103.050,00	84.240,39	3.187.290,39	2.690.746,99	1,26	496.542,14
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.312.270,00	25.780,00	4.338.050,00	2.653.149,33	1.684.527,35	373,32
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.600,00	-	112.600,00	105.136,34	5.009,10	2.454,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.527.920,00	110.020,39	7.637.940,39	5.449.032,66	1.689.537,71	499.370,02
6. INVERSIONES REALES	265.180,00	-	265.180,00	256.055,28	9.124,71	0,01
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	265.180,00	-	265.180,00	256.055,28	9.124,71	0,01
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.793.100,00	110.020,39	7.903.120,39	5.705.087,94	1.698.662,42	499.370,03
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.020,00	-	12.020,00	-	12.020,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.020,00	-	12.020,00	-	12.020,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.805.120,00	110.020,39	7.915.140,39	5.705.087,94	1.710.682,42	499.370,03

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	506.619,01	-	506.619,01	419.722,46	-	86.896,55
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.312.370,00	-	6.312.370,00	6.312.370,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	210,63	-	210,63	210,63	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.819.199,64	-	6.819.199,64	6.732.303,09	-	86.896,55
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.200,00	-	120.200,00	120.200,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	120.200,00	-	120.200,00	120.200,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.939.399,64	-	6.939.399,64	6.852.503,09	-	86.896,55
8. ACTIVOS FINANCIEROS	855,52	-	855,52	855,52	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	855,52	-	855,52	855,52	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.940.255,16	-	6.940.255,16	6.853.358,61	-	86.896,55

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	6.939.399,64	5.705.087,94	1.234.311,70
2. (+) Operaciones con activos financieros	855,52	-	855,52
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	6.940.255,16	5.705.087,94	1.235.167,22
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			1.235.167,22

EJERCICIO 2004

IV. Memoria sobre organización

Actividad de la entidad.-La investigación sociológica, el estudio y la prospección de la opinión pública a través de sondeos cuantitativos e investigaciones cualitativas centran el objetivo principal de la actividad del CIS, de acuerdo con la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, por la que el Centro se organiza, y con el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, que la desarrolla.

La actividad primordial de la investigación sociológica está orientada a la obtención de información de los estados de opinión pública y a su posterior análisis.

Este conocimiento de los estados de opinión, bien con carácter periódico, bien en relación con acontecimientos concretos de tipo político, social y económico, resulta un instrumento importante para la toma de decisiones políticas y legislativas.

Las actuaciones se realizan a iniciativa del Centro o a solicitud de Organismos de las Administraciones Públicas, que hayan suscrito convenios de colaboración al efecto.

En lo que se refiere a la investigación de los estados de opinión, la utilización inmediata de los resultados se concreta en la información suministrada directamente a los Centros de decisión; mientras que la comunidad científica y académica y el público en general acceden a los resultados cuando son publicados por los medios informativos habituales o mediante peticiones puntuales al Banco de Datos del Centro.

Este principio de público e igual acceso a la información del banco de datos del Centro se entenderá, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la facultad de Diputados y Senadores de obtener del Centro de Investigaciones Sociológicas los datos, informes o documentos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, en los términos que contempla el artículo 8 del Real Decreto 1214/1997.

Toda esta actividad se desarrolla de acuerdo con los principios de objetividad y neutralidad en la actuación del Centro, de igualdad de acceso a sus datos y de respeto a los derechos de los ciudadanos y al secreto estadístico.

Otras actividades que se recogen dentro del programa se concretan en la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, el

fomento de la colaboración científica, el desarrollo y divulgación de publicaciones y trabajos de documentación y la creación de bases de datos en la materia objeto de análisis.

Las actuaciones en las que se concretan estas actividades son las siguientes:

Realización de sondeos y encuestas de opinión pública y realidad social.

Análisis e informes sobre los resultados obtenidos en los sondeos y encuestas.

Elaboración de estudios sociológicos.

Organización de cursos sobre sociología aplicada.

Promoción de la investigación sociológica por sí y en colaboración con Organismos Nacionales e Internacionales interesados en este campo.

Organización y asistencia a reuniones y congresos.

Concesión de becas, ayudas y premios a la investigación social.

Publicación de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas y otras colecciones divulgadoras de estudios y trabajos de investigación en materia sociológica.

Elaboración de dossieres temáticos de las investigaciones contenidas en el Banco de Datos y asesoramiento en los planes de explotación de los mismos a los usuarios.

Estructura organizativa de la entidad.-Los órganos del Centro de Investigaciones Sociológicas son la Presidencia, la Secretaría General, y los Departamentos de Investigación, de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación, así como las restantes unidades de rango inferior que dependen de cada una de ellas y se determinen en la relación de puestos de trabajo del Organismo.

También cuenta el Centro con el Consejo Asesor, como órgano consultivo.

Presidencia:

1. Al frente del Organismo existirá un Presidente, con categoría de Director General, que será nombrado y separado del cargo por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto dictado a propuesta del Ministro de la Presidencia.

2. Corresponde al Presidente del Centro:

a) Ejercer la dirección superior del Organismo, impulsar y coordinar los servicios del Centro, en orden al cumplimiento de sus funciones y presidir las reuniones del Consejo Asesor.

b) Ostentar con carácter general la representación oficial del Organismo, en particular en sus relaciones con los Organismos análogos, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

c) Proponer el anteproyecto de presupuesto del Organismo.

d) Ejecutar el presupuesto del Organismo.

e) Elaborar el programa anual de actividades del Centro y coordinar su desarrollo, conforme a las funciones a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1214/1997 y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias del Centro.

f) Aprobar la memoria relativa a la ejecución del programa correspondiente al ejercicio anterior y, a través del Ministerio de la Presidencia, elevarla al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus respectivos Presidentes.

g) Elevar al Congreso de los Diputados y al Senado, y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en su caso, por conducto de sus respectivos Presidentes, y a través del Ministerio de la Presidencia, el contenido de los trabajos finalizados e ingresados en su banco de datos, así como el avance provisional de los resultados de las encuestas referidas a intención de voto, valoración de partidos y valoración de líderes políticos.

h) Aprobar los proyectos de informatización y adscripción de material informático al Centro.

i) Suscribir los convenios de cooperación en materia de investigación sociológica.

j) Contratar en nombre del Organismo, disponer los gastos necesarios y ordenar los pagos.

k) Proponer el nombramiento del Secretario General del Centro y de los Directores de los Departamentos al Ministro de la Presidencia.

l) Ejercer las competencias que, en materia de personal, le atribuyen las normas sobre función pública y Organismos Autónomos.

m) Desempeñar, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos y le correspondan como máximo titular del Organismo, conforme a la legislación vigente.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Director del Departamento de Investigación, por el Secretario General y por los Directores de los Departamentos de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación, por este orden. Se exceptúan las funciones relativas a la actividad económica y administrativa del Centro, respecto de las cuales la sustitución del Presidente corresponderá, por este orden, al Secretario General y a los Directores de los Departamentos de Investigación, de Banco de Datos y de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Secretaría General: Con categoría de Subdirector General, corresponden al Secretario General las funciones siguientes:

a) Dirigir la actividad económica y administrativa ordinaria del Centro.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto, la Memoria y Balance de las actividades y trabajos realizados por el Organismo durante el ejercicio correspondiente, para su elevación al Presidente del Centro.

c) Desempeñar, por delegación del Presidente, la jefatura del personal del Centro.

d) Desempeñar la Secretaría del Consejo Asesor.

e) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Departamento de Investigación: Al frente del Departamento de Investigación existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

a) Coordinar el programa de actuaciones del Centro en materia de investigación, con especial atención a los principios de actuación en investigación mediante encuesta regulados en el artículo 5 del R.D. 1214/1997.

b) Ejecutar los proyectos de investigación que deba realizar el Centro, por sí mismo o en colaboración con otras Entidades.

c) Dirigir la ejecución de los trabajos de campo.

d) Dirigir el proceso de datos conducente a la explotación informática de las investigaciones.

e) Elaborar los informes de los correspondientes estudios realizados por el Centro, por sí mismo o en colaboración con otras Entidades, así como los informes y plan de actuación correspondientes a su Departamento.

f) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente le haya encomendado el Presidente del Centro.

Departamento de Banco de Datos: Al frente del Departamento del Banco de Datos existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

a) Dirigir, mantener y coordinar el banco de datos del Centro.

b) Elevar al Presidente informes de situación y plan de actuaciones del Departamento de Banco de Datos.

c) Dirigir y coordinar la actuación del banco de datos al servicio de las necesidades del Centro.

d) Dirigir y coordinar las actuaciones del banco de datos en todo lo referente a satisfacer solicitudes de información que figure en el mismo.

e) Elevar al Presidente los proyectos de informatización y adscripción del material informático del Centro.

f) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación: Al frente del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

a) Organizar y proyectar reuniones, cursos y seminarios sobre investigación en ciencias sociales, así como las becas, ayudas y premios relativos a dicha investigación.

b) Preparar, editar y difundir cuantas revistas, boletines, libros y cualesquiera otras publicaciones gestione el Centro.

c) Dirigir la Biblioteca del Centro.

d) Elevar al Presidente informaciones de situación y planes de actuación del Departamento.

e) Mantener las relaciones del Centro con Organismos similares nacionales o extranjeros en orden al fomento de la investigación.

f) Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Consejo Asesor: Está integrado por un Presidente, un Secretario y once Consejeros designados por el Presidente del Centro entre personas de reconocido prestigio en el campo de la Sociología y la Ciencia Política; cinco de los cuales han de ser propuestos por el Consejo de Universidades.

Convocado al menos una vez cada seis meses, su finalidad, como órgano consultivo, es prestar asesoramiento sobre los proyectos de investigación y los programas de trabajo del Centro

MINISTERIO DE CULTURA

12930 *ORDEN CUL/2440/2005, de 30 de junio, por la que se conceden las ayudas de acción y promoción cultural, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes a 2005.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado n.º 7, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia pública. Por Resolución de 25 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado n.º 27, de 1 de febrero), de esa Dirección General, se convocan las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes al presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 25 de enero de 2005, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto, finalmente, la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2005, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes han sido: a) Valoración de la aportación que represente la actividad propuesta para el cumplimiento de las finalidades del apartado primero de la Resolución de convocatoria. b) Capacidad y solvencia del solicitante. c) Trayectoria dentro de la actividad para la que se solicita la ayuda. d) Calidad del proyecto presentado.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 26 de abril de 2005, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en la Resolución de 25 de enero de 2005, antes citadas, dispongo: